RESOLUCIÓN No. 20211000002555

Fecha: 17-09-2021

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos IPSE-COM-CM-004-2021, el cual tiene por objeto ***"DISEÑAR Y EJECUTAR LA CAMPAÑA DE COMUNICACIONES CON UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LENGUAS PROPIAS, RESPONDIENDO A LAS DIVERSAS PARTES INTERESADAS Y CONTEXTOS RELACIONADOS CON LAS ZNI"***

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 20201300001965 de 7 de octubre de 2020, mediante la cual se delega como ordenadora del gasto

CONSIDERANDO

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, ordenó mediante Acto Administrativo con radicado IPSE – 20211390029753 del 30 de agosto de 2021 la apertura del proceso de Concurso de Méritos **IPSE-COM-CM-004-2021**, cuyo objeto es ***"DISEÑAR Y EJECUTAR LA CAMPAÑA DE COMUNICACIONES CON UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LENGUAS PROPIAS, RESPONDIENDO A LAS DIVERSAS PARTES INTERESADAS Y CONTEXTOS RELACIONADOS CON LAS ZNI".***

El IPSE, convocó a las veedurías ciudadanas que estuvieran interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideraban procedente formularan las recomendaciones escritas que estimaran necesarias para buscar la eficiencia institucional y la trasparencia del mismo.

Para amparar el contrato que resulte del presente proceso de selección, existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 19321 del 21 de julio de 2021, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros de la entidad.

De acuerdo con el Cronograma del proceso de la referencia, el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 am se estableció como hora y fecha límite para el cierre del proceso y recepción de las ofertas a través de la plataforma de SECOP II y se constató la presentación de las siguientes ofertas:

CONSOLIDADO LISTADO DE OFERENTES

PROPONENTES
1- UT CON BOMBOS Y PLATILLOS
2- GRUPO HOLISTICA SAS
3- SPECIE CREATIVA SAS
4- RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS

Exposición verificación requisitos habilitantes.

El Comité Evaluador efectuó la verificación preliminar de requisitos habilitantes entre los días 6 y 10 de septiembre 2021, el cual arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 20211000002555

Fecha: 17-09-2021

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos IPSE-COM-CM-004-2021, el cual tiene por objeto ***"DISEÑAR Y EJECUTAR LA CAMPAÑA DE COMUNICACIONES CON UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LENGUAS PROPIAS, RESPONDIENDO A LAS DIVERSAS PARTES INTERESADAS Y CONTEXTOS RELACIONADOS CON LAS ZNI"***

	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	UT CON BOMBOS Y PLATILLOS	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
2	GRUPO HOLISTICA SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
3	SPECIE CREATIVA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación fue publicado en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce, el día 10 de septiembre de 2021, quedando a disposición de los proponentes dentro de los plazos de ley, para que en virtud de la facultad otorgada por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Los oferentes UT CON BOMBOS Y PLATILLOS, GRUPO HOLISTICA SAS y SPECIE CREATIVA S..AS, allegaron a través de SECOP II, entre el 10 y 15 de septiembre de 2021, documentos para subsanar y formularon observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar publicado por la entidad.

El Comité Evaluador efectuó la verificación de documentos presentados para subsanar propuestas y dar respuesta a las observaciones efectuadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar publicado el 10 de septiembre de 2021, el cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO

	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	UT CON BOMBOS Y PLATILLOS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	GRUPO HOLISTICA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	SPECIE CREATIVA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Exposición Evaluación Preliminar

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las ofertas de la **UT CON BOMBOS Y PLATILLOS, GRUPO HOLISTICA SAS, SPECIE CREATIVA S.A.S y RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS**, se encuentran habilitadas en los componentes jurídico, financiero y técnico, se procede a presentar la evaluación.

RESOLUCIÓN No. 20211000002555

Fecha: 17-09-2021

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos IPSE-COM-CM-004-2021, el cual tiene por objeto ***"DISEÑAR Y EJECUTAR LA CAMPAÑA DE COMUNICACIONES CON UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LENGUAS PROPIAS, RESPONDIENDO A LAS DIVERSAS PARTES INTERESADAS Y CONTEXTOS RELACIONADOS CON LAS ZNI"***

UT CON BOMBOS Y PLATILLOS

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE POR ÍTEM	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30	**59**
PROPUESTA DE CAMPAÑA	15	
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EXIGIDO	14	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	**10**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0	**0**
TOTAL	69	**69**

GRUPO HOLISTICA SAS

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE POR ÍTEM	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20	**35**
PROPUESTA DE CAMPAÑA	15	
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EXIGIDO	0	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	**10**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0	**0**
TOTAL	45	**45**

SPECIE CREATIVA S.A.S

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE POR ÍTEM	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20	**65**
PROPUESTA DE CAMPAÑA	45	
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EXIGIDO	0	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	**10**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0	**0**
TOTAL	75	**75**

RESOLUCIÓN No. 20211000002555

Fecha: 17-09-2021

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos IPSE-COM-CM-004-2021, el cual tiene por objeto ***"DISEÑAR Y EJECUTAR LA CAMPAÑA DE COMUNICACIONES CON UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LENGUAS PROPIAS, RESPONDIENDO A LAS DIVERSAS PARTES INTERESADAS Y CONTEXTOS RELACIONADOS CON LAS ZNI"***

RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE POR ÍTEM	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20	**34**
PROPUESTA DE CAMPAÑA	0	
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL EXIGIDO	14	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	**10**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0	**0**
TOTAL	44	**44**

Una vez efectuada la evaluación se dio la apertura del sobre de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

Se verificó la concordancia entre la propuesta técnica presentada de los proponentes, la oferta económica y el alcance de la misma, encontrando que es coherente y guarda consistencia con la necesidad identificada por la entidad, y se constató que el valor total de la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria pública y es consistente con la disponibilidad presupuestal del presente proceso.

De acuerdo con lo expuesto el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el Concurso de Méritos **IPSE-COM-CM-004-2021** a la firma **SPECIE CREATIVA S.A.S,** por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($312.375.000,oo) M/CTE**., incluidos impuestos de Ley, de acuerdo con a la suma ofertada en la propuesta económica.

La Secretaria General, acogió la recomendación del Comité Evaluador.

Una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el IPSE procede a la adjudicación del proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaria General del IPSE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos **IPSE-COM-CM-004-2021**, cuyo objeto es ***"DISEÑAR Y EJECUTAR LA CAMPAÑA DE COMUNICACIONES CON UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LENGUAS PROPIAS, RESPONDIENDO A LAS DIVERSAS PARTES INTERESADAS Y CONTEXTOS RELACIONADOS CON LAS ZNI",*** a la firma

RESOLUCIÓN No. 20211000002555

Fecha: 17-09-2021

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos IPSE-COM-CM-004-2021, el cual tiene por objeto ***"DISEÑAR Y EJECUTAR LA CAMPAÑA DE COMUNICACIONES CON UNA ESTRATEGIA PARTICIPATIVA Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LENGUAS PROPIAS, RESPONDIENDO A LAS DIVERSAS PARTES INTERESADAS Y CONTEXTOS RELACIONADOS CON LAS ZNI"***

SPECIE CREATIVA S.A.S, por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($312.375.000,oo) MCTE**, incluidos impuestos de Ley, de acuerdo con la suma ofertada en la propuesta económica; valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19321 del 21 de julio de 2021, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por el Grupo de Gestión Contractual de la entidad, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al representante legal del adjudicatario, en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, por cuanto contra él, no procede ningún recurso y su impugnación podrá surtirse bajo el ejercicio de las reglas del Código Administrativo y de lo Contencioso administrativo de la Ley 1437 de 2011 en lo relativo a las controversias contractuales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP

Dada en Bogotá el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES

Firmado digitalmente por ILIA MARINA OBANDO DE TORRES

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES
Secretaria General del IPSE

Proyectó: Diego Piragua Meneses - Grupo de Gestión de Contratación. DFP
Revisó: Andrés Corredor Ávila Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Leidy Pardo Reyes Asesora Secretaria General.
Revisó: Dayssi Orozco Tarquino – Oficina Asesora Jurídica (OAJ)
Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro- Jefe Oficina Asesora Jurídica (OAJ) JULIANA CAROLINA PEREZ CASTRO Firmado digitalmente por JULIANA CAROLINA PEREZ CASTRO